

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Estación*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 15 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrás de 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'08.

NUM. 9442

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si no se les ha fijado otra cosa. Se entenderá hecha en promulgación el día a que se refiera la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 17 y 18 de Junio)

Núm. 1308

Gobierno Civil

Circular

Sres. Alcaldes Presidentes de la Junta local de 1.ª enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública con fecha 11 del corriente publica la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: En esta época de estío, la permanencia de los niños en las Escuelas públicas se hace molesta y antihigiénica en el centro del día y ello se atenúa más con el establecimiento de la hora oficial.

Eso aconseja, como medida de higiene y sanidad, adelantar la hora de la mañana para entrada en las Escuelas y retrasar las de la tarde a las últimas horas del día, no solo para evitar la tortura física de la estancia en la Escuela en la hora de mayor calor sino para que entre las sesiones de mañana y tarde haya horas bastantes para el descanso y el recreo.

Por todo ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que en aquellas provincias cuyo clima lo exija, los Gobernadores civiles, de acuerdo con la Inspección y Juntas locales de enseñanza, y teniendo en cuenta las condiciones de temperatura en cada localidad, fijarán las horas de clase, sin alterar el total de las establecidas, a fin de evitar que funcionen las Escuelas públicas en las horas de mayor calor, debiendo hacer efectiva esta disposición con la mayor urgencia y reproducirla en lo sucesivo en las épocas y localidades donde la temperatura lo exija.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1927.—Calvo Sotelo».

En su consecuencia de acuerdo con la Inspección de 1.ª enseñanza de esta provincia y atendiendo a las singulares condiciones climatológicas de esta región, que obligarían a dar la clase de la tarde en muy malas condiciones, o en horas ya muy avanzadas, creo que no existir motivos que justifiquen lo contrario y de acuerdo con la Junta local de 1.ª enseñanza comunico a los Señores Maestros de la localidad que desde la fecha hasta el 30 del próximo Sep-

tiembre, se establezca la sesión única por la mañana de 8 a 1.

Palma 21 de Junio de 1927.

El Gobernador,
Pedro Llozas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 320

Ilmo. Sr.: La Real orden número 264 de este Departamento, fecha 11 de Mayo último, señaló, con arreglo al artículo 5.º del Decreto-ley de 29 de Abril anterior, las Aduanas habilitadas para la importación de encendedores; pero como el tráfico de viajeros exige que también lo estén aquellas por las cuales ésta revista notoria importancia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer se consideren también habilitadas para la importación de encendedores, con las formalidades que el expresado Real decreto determina, las Aduanas de Algeciras, La Línea de la Concepción, Almería y Cartagena.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 16 Junio de 1927)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 149

Ilmo. Sr.: Stendo de día en día más numerosas las instancias y escritos que de las diversas regiones de España e Islas adyacentes y aun de localidades de una misma región elevan a este Ministerio las Sociedades de caza, Ayuntamientos y hasta simples particulares, frecuentemente en sentido contradictorio y en súplica de que se modifique parcial o totalmente los preceptos de la ley de Caza y Reglamentos vigentes:

Considerando que la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y su Reglamento de 3 de Julio de 1903 fueron ya modificados por Real decreto de 13 de Junio de 1924, habiendo precedido a esta reforma una amplia información:

Considerando que, posteriormente, ha experimentado la Ley nuevas reformas en su artículo 15, por Real decreto de 22 de Enero de 1926, y en el relativo a la veda en la región gallega, por Real decreto de 26 de Julio de 1926, casos ambos en que la naturaleza y urgencia de las circunstancias justificaban la iniciativa ministerial:

Considerando que no es procedimiento adecuado la modificación parcial y constante de una ley, sin otro método de estudio que el examen de las mociones aisladas según tienen entrada las instancias en el Ministerio, siendo conveniente, si se considera necesaria, una revisión de conjunto con todas las garantías de amplia información y órganos autorizados y competentes:

Considerando que, atendido el Negociado correspondiente del Ministerio a la letra escrita del Reglamento por que se rige, ha de iniciarse un expediente para cada moción, sin otro resultado práctico, en la mayoría de los casos, que el de informar en el sentido de que se mantengan la Ley y Reglamento vigentes mientras ellos constituyan la norma jurídica legal, o proponer la apertura de continuas informaciones, apreciándose en la práctica que el resultado de ellas suele ser, como se ha indicado, contradictorio y, por lo tanto, contra-productivo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las instancias o escritos en que se propongan modificaciones o adiciones de la ley vigente de Caza o de su Reglamento que hagan indispensable la derogación por Real decreto de alguno de sus preceptos se archiven por decreto marginal de V. I., precedido de una breve nota en que se hará constar esta circunstancia, numerándose los documentos por el Negociado de Mejoras agrarias y Acción social, sin abrir expediente y reservándose, como base de información, para el momento oportuno en que, nombrado un organismo especial o acordada la revisión total o parcial de la Ley, sea conveniente tenerlos en cuenta.

2.º En las instancias a que se refiere el apartado anterior no habrá más tramitación que la de acusar recibo comunicando al interesado o primer firmante haber sido registrado y decretado el escrito a tenor y a los efectos de la Real orden de esta fecha.

3.º Solo se abrirá expediente, por excepción; en los casos en que el Ministerio de Fomento, por sí o a propuesta de la Dirección general de Agricultura y Montes, expresamente lo ordenase.

Esta disposición se publicará en la *Gaceta de Madrid*, y los señores Gobernadores civiles dispondrán se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de las respectivas provincias.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1927.

BENJUMEA

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta 18 Junio de 1927)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1238

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 11 de mayo de 1927.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas a la suscripción iniciada por la Diputación provincial de Madrid para la creación de la Ciudad Universitaria, e invitar a los Ayuntamientos y fuerzas vivas de esta provincia contribuyan también con la medida de sus posibilidades económicas.

Abonar al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la cantidad de 2.089'15 pesetas que por el concepto de contribuciones especiales, correspondientes al afirmado de la calle de Palacio ha correspondido a esta Diputación, debiendo empero dicha suma ser compensada con igual cantidad a cuenta de mayor partida que por diferentes conceptos dicho Ayuntamiento adeuda a esta Diputación.

Anunciar nuevas oposiciones para proveer la plaza de Médico de entrada (Auxiliar) de la Clínica de Vías Urinarias, y Clínica quirúrgica del Hospital provincial de esta ciudad.

Ausentado de esta provincia por orden de la Superioridad el Director del Instituto de Higiene de la misma Don Juan Durich encargar accidentalmente de dicha dirección al Jefe de la Sección de Epidemiología D. José Vifias.

Hacer constar en acta y testimoniar al Secretario de la Corporación un expresivo voto de gracias por el importante donativo de libros hecho por dicho funcionario a la Biblioteca del Archivo provincial.

Aprobar el proyecto formado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales del camino vecinal número 455 denominado «De Lluchmayor a Montuiri por Cura».

Trasladar a la Alcaldía de Sóller un oficio del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre recepción de un puente sobre el camino vecinal número 414.

Remitir al Ayuntamiento de Montuiri los planos de una nueva calle formados por el Arquitecto de provincia a petición de aquella Corporación.

Autorizar a Doña María A. Bouafé para que pueda recoger y retirar de la Caja provincial una fianza constituida por su difunto marido D. Jerónimo Pou. Admitir a seis presuntos alienados en el Manicomio provincial.

Admitir a una niña en la Inclusa.

Imponer el correctivo de multa equivalente a quince días de su haber a un Practicante de la Beneficencia provincial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 18 de mayo de 1927.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 18 de mayo de 1927.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Designar a los señores Presidente y Vicepresidente de la Diputación para que representen a ésta en la Asamblea de Diputaciones de régimen común que ha de celebrarse en Barcelona del 10 al 20 del próximo mes de junio.

Contribuir con la cantidad de 100 pesetas al Homenaje que España y América tributan al mutilado e inválido de la campaña de África.

A adherirse al Primer Congreso de Sanidad municipal próximo a celebrarse en Madrid.

Ingresar en la Depositaria, para su custodia en la Caja provincial, los títulos definitivos representativos de las acciones que esta Corporación posee del Banco de Crédito Local de España.

Hacer constar y testimoniar a D. Antonio Paz Infantes Comandante de Veterinaria militar y a D. Pablo Tapias Inspector provincial de Higiene Pecuaria un expreso voto de gracias por el concurso a esta Corporación prestado al emitir el informe que les fué pedido acerca del estado sanitario de las reses de las Paradas provinciales de sementales bovinos.

Señalar los precios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de abril por los Ayuntamientos de esta provincia a las Tropas del Ejército y Guardia Civil.

Anunciar un concurso para contratar la instalación en el Palacio provincial de la calefacción central por agua caliente a baja presión.

Adjudicar a D. Gabriel Palmer Garau la plaza de pensionado de pintura.

Aprobar el proyecto formado por el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales del camino vecinal n.º 515 denominado «De Alaró a Consell».

Autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal n.º 203.

Passar a la Intervención un certificado del Ayuntamiento de La Puebla relativo a cierta cantidad que aquel Ayuntamiento acredita.

Admitir a un presunto alienado en el Manicomio provincial y a un indigente en la Casa de Misericordia.

Quedar enterada de las cantidades recaudadas en el Manicomio durante el mes de abril por el concepto de estancias.

Abonar al odontólogo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad D. Juan Servera una gratificación de 500 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 24 de mayo de 1927.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 24 de mayo de 1927.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Adquirir dos editoriales del número extraordinario que el periódico «La Monarquía» prepara con motivo del XXV aniversario de la Coronación de S. M. el Rey.

Quedar enterada de haber quedado formadas las cuentas de ingresos y gastos realizados por la Diputación durante el ejercicio económico «Segundo semestre de 1926», exponerlas al público a efectos de reclamación y publicar un ex-

tracto de las mismas en el BOLETIN OFICIAL.

Encargar al Arquitecto provincial proceda a la búsqueda y recopilación de los antecedentes relativos a cierta mancha de agua.

Dejar sobre la mesa el informe emitido por el Señor Diputado Inspector del Colegio municipal de 2.ª enseñanza de Ibiza acerca de un acuerdo del Ayuntamiento de aquella ciudad proponiendo se amplíe el número de Profesores del expresado Centro docente.

Passar a informe de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el plan de prelación para la construcción de caminos vecinales formado por el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 12 de Diciembre del año último.

Remitir al Ayuntamiento de Felanitx un plano formado por el Arquitecto de provincia a petición de aquella Corporación.

Manifestar al Ayuntamiento de Mahón que esta Comisión, aunque lo lamenta, no puede conceder la subvención que para Colonias escolares se le pide.

Passar al Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Alaró interesando se proceda al replanteo del camino vecinal n.º 515.

Aprobar la autorización concedida por el Ayuntamiento de Escorca a Don Sebastián Quetglas para que pueda cobrar cierta cantidad de la Caja provincial.

Admitir a tres presuntos alienados en el Manicomio y a dos indigentes en la Casa de Misericordia.

Autorizar al Director de este último Establecimiento para que pueda adquirir por gestión directa los materiales que se necesitan en los talleres de carpintería, zapatería e imprenta.

Autorizar al Director de la Inclusa para que pueda prestar a un expósito el consentimiento necesario para santar plaza en concepto de voluntario.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 31 de mayo de 1927.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 30 de mayo de 1927.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al mes de junio.

Autorizar al taller de carpintería de la Casa de Misericordia para que realice algunos trabajos que interesa el Vicepresidente del Museo pedagógico provincial.

Encargar al Arquitecto de provincia cuide de la colocación de unos armazones de hierro para cristales en los ventanales del edificio de la Lonja.

Conceder la excedencia solicitada por el Practicante de segunda de la Beneficencia provincial D. Gabriel Palmer Gelabert.

Nombrar con carácter interino Practicante de segunda de la Beneficencia provincial al D. Antonio Porcel Alemar.

Conceder al Director de la Casa de Misericordia D. Mateo Tous la licencia necesaria para que pueda ausentarse de esta ciudad.

Accediendo a lo solicitado por D. José M.ª Verger prestarle el apoyo moral y material de esta Corporación para que pueda llevar a efecto sus proyectos de impresionar una película artística de Mallorca, cediéndole además una subvención de 5.000 pesetas.

Aprobar el presupuesto formado por el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales de los gastos que ocasionará el replanteo del camino vecinal número 515.

Autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal n.º 203.

Abonar al Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales la cantidad de

20.000 pesetas en concepto de adelanto y a justificar en su día.

Cancelar la fianza hipotecaria constituida por D. Sebastián Llopart en garantía del cargo de Administrador de los Establecimientos provinciales de esta ciudad.

Autorizar a unos consortes vecinos de esta ciudad para que puedan prolijar a una niña expósta.

Admitir a cuatro presuntos alienados en el Manicomio provincial y a un indigente en la Casa de Misericordia.

Imponer el correctivo de tres días de descuento a varios sirvientes del Manicomio provincial.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospital relativo al régimen de la Farmacia de aquel Establecimiento.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado por el Excm. Ayuntamiento de Palma.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 7 de junio de 1927.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1266

AVISOS

Don Antonio de la Rosa Muñoz, Administrador accidental de la Aduana de Palma de Mallorca, Principal de Baleares.

Hago saber: Que el vapor «Tintoré» llegado a este puerto procedente del de Marsella el día 30 de Octubre último condujo un baúl cuyo dueño no se presentó en el momento del despacho; del reconocimiento practicado resultó contener 37 kilos de tejidos de lino, llano, de diez a veinte hilos y no habiéndose reclamado la Administración ha decretado la procedencia del abandono con arreglo a lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas por lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Palma 10 de Junio de 1927.—El Administrador, Antonio de la Rosa.

Hago saber: Que el pallebot «Miguel» procedente de Marsella condujo a este puerto el día 30 de Septiembre último una caja R. P. número uno peso bruto 150 kilos conteniendo 11 kilos libras en castellano, 27 kilos libras en lengua extranjera, que por no haberse presentado el consignatario transcurrido los plazos reglamentarios la Administración ha decretado la procedencia del abandono.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Palma 10 de Junio de 1927.—Antonio de la Rosa.

Núm. 1305

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Mes de Mayo de 1927

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Sin novedad.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Pablo Tapias.

Núm. 941

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas durante el último cuatrimestre.

Sesión del 3 Enero 1927.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen proponiendo diferentes habilitaciones y varios suplementos de crédito.

Se acordó una modificación a la ordenanza del arbitrio sobre «Solares sin edificar».

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Ensanche, sometiendo al Pleno el presupuesto formado para el año de 1927.

Se acordó proponer a D. Gaspar Benazar para Vocal de la Junta de Casos Baratas.

Se aprobó la relación de señores Concejales y mayores contribuyentes que han de figurar como Compromisarios para la elección de Senadores.

Se aprobó el Reglamento de Guardias Particulares Nocturnos.

Después de varios ruegos dirigidos a la Alcaldía, se levantó la sesión.

Sesión del 15 Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo se rebaja al 30 por 100 del coste de las obras, la cantidad que deben abonar los propietarios interesados en las obras de pavimentación de las calles de Conquistador, Unión, etc.

Sesión del 4 Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder una prórroga de cuatro meses a la C.ª Cubiertas y Tejados, para la terminación de las obras de pavimentación de las calles de Conquistador, Unión, Omos, etc.

Se acordó pasara a la Junta del Montepío de Empleados Municipales, una instancia de D.ª Ana Oliver, solicitando se le abone la pensión de orfandad que le corresponde por muerte de su padre don Miguel Oliver, a fin de que aquella determine si corresponde al Montepío el abono de dicha pensión o al Ayuntamiento, resolución que tendrá carácter de acuerdo y será ejecutiva.

Sesión del 17 Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó una moción de la Alcaldía, sobre las obras que se están efectuando o se han efectuado en la escalera llamada del Mirador.

Sesión del 16 Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de unas comunicaciones del Excm. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, sobre nombramiento y cese de Concejales.

Se procedió a la designación de los señores Concejales que han de ocupar los cargos de sustitutos de Teniente, Concejal Jurado y Suplentes de Jurados, que han quedado vacantes por los ceses antes indicados.

Se designó las Comisiones a que han de pertenecer los nuevos Concejales.

Se acordó consignar en el Presupuesto para 1923 un arbitrio sobre los Camiones que circulan por la ciudad con gomas macizas.

Se acordó ordenar la modificación de las llantas de los carros a fin de que sean de la anchura reglamentaria.

Se aprobó la venta efectuada de una parcela de la Gran Vía.

También se aprobó la compra de fincas efectuadas para la apertura de la misma.

Se enteró de la resolución de la Excelentísima Diputación Provincial mostrándose conforme en cooperar por mitad a los gastos de adquisición de un edificio para instalar en él el Laboratorio Biológico-Marítimo.

Después de breve discusión, se aprobó una nota de la Alcaldía sobre «Solares sin edificar».

Se acordó proponer a don Francisco Bisquerra para Vocal de la Junta de Casos Baratas.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras sobre pavimentación de la calle de San Jaime.

Se acordó una ampliación de obras en las que se efectúan la pavimentación de las calles de Conquistador, Antonio Maura, Unión, etc.

Se acordó denegar la petición formulada por los propietarios de fincas de las calles de Lonjeta, Bolsería, Colón y Palacio, para el abono por plazos de las cantidades que deben satisfacer por contribuciones especiales.

Se enteró y aprobó el Pleno, la Memoria reglamentaria de la labor realizada en el ejercicio de 1925-26, y semestre de 1926, redactada por el Secretario Municipal.

Se desechó el proyecto de construcción de un nuevo tramo de alcantarilla en la Avenida de Antonio Maura.

Se acordó que antes de resolver el

Ayuntamiento sobre la adquisición de la Biblioteca que fué de D. Benito Pons, se haga el catálogo y se consulte con personas peritas sobre el valor de la misma. Se nombró una Comisión para que estudie la propuesta de D. Benigno Palos de edificación de un Palacio de Artes e Industrias.

Núm. 1299

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA DEL RIO

OPOSICIONES.—Debiendo cubrirse las plazas de Oficial 1.º y 2.º de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 1.200 y 1.750 pesetas respectivamente, cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno se convoca a publicar oposiciones para la provisión de ambas plazas con arreglo a las bases que a continuación se expresan.

BASES

1.ª Los aspirantes a dichas plazas deberán ser españoles, de buena conducta y tener de 25 a 35 años de edad.

2.ª El Oficial 2.º tendrá a su cargo la recaudación del Reparto de Utilidades y arbitrios de este Municipio y para presentarse a la oposición deberá hacer constar que está enterado de todas las condiciones que el Municipio exige para desempeñar el cargo de referencia.

3.ª Las instancias, para ser admitidos a la oposición, se presentarán debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Además cada opositor deberá abonar en el acto de presentar la instancia la cantidad de 20 pesetas como derechos de examen.

4.ª El Tribunal se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: D. Juan Clapés Escandell, Maestro Nacional.—D. Mariano Guasch Ferrer, Concejal y Capitán de la Marina Mercante y D. Antonio Serra Ramón, Concejal.

Secretario con voz y voto: El del Ayuntamiento.

5.ª Los ejercicios de oposición serán dos: uno oral que consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo único aprobado por R. O. del 25 de Enero de 1926, publicado en la Gaceta de Madrid del día 26 del propio mes y en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.º 9229 correspondiente al 9 de Febrero siguiente, y otro práctico de escritura al dictado durante 15 minutos y que designará el tribunal.

6.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el BOLETIN OFICIAL los nombres de los admitidos señalándose a la vez la fecha en que deberán tener lugar los ejercicios, cuya fecha deberá ser posterior a dos meses desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL del edicto en que se fije el día para la oposición.

Los aspirantes deberán actuar por orden de presentación de instancias.

7.ª El Tribunal aprobará o desaprobará a los opositores y hará propuesta unipersonal, dentro del plazo de dos días, a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de los que deban ocupar dichas plazas.

Santa Eulalia del Río 11 de Junio de 1927.—El Alcalde, Joaquín Gadea Fernández.

Núm. 1319

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Proyecto de construcción de un edificio escolar.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesiones extraordinarias celebradas los días siete de Mayo y ocho del actual, acordó solicitar un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para contratar con la misma las

condiciones de construcción de un edificio destinado a Escuela en los terrenos de la Noria de la Explanada, propiedad del municipio, con sujeción a las reglas que constan transcritas en el acta correspondiente, habiéndose sacado copia certificada de las mismas que quedan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario al objeto de que pueda estudiar los citados acuerdos y ofrecer reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de Baleares.

Mahón 20 de Junio de 1927.—El Alcalde-Presidente, Antonio Victory.

Núm. 1320

AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno tomado en sesión de día trece del corriente y con arreglo al párrafo 2.º de la condición 3.ª del pliego para la emisión del Empréstito municipal de 1.º de Julio de 1926, serán amortizadas 240 Obligaciones mediante un sorteo extraordinario que se celebrará por la Comisión municipal permanente el día veintiocho del corriente a las doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo y condición citada.

Lluchmayor 18 de Junio de 1927.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mataró.—P. A. del A. P.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1294

Don Pedro Andreu Cavistany, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Salvador Píris Durá, vecino de Palma, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa por querebella del Gerente de la Entidad Calzados Minerva cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante dicho juzgado con objeto de constituirse en prisión en la de este partido, notificársela y recibirle indagatoria en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión provincial de esta capital a disposición de dicho Juzgado.

Palma trece de junio de mil novecientos veinte y siete.—Pedro Andreu.—Sebastián Gazá, rubricados.

Núm. 1307

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en providencia de ayer, recaída en el juicio ejecutivo que sigue D. Lorenzo Juliá y Pulgrós contra D. Juan Vila Oliver, de ignorado paradero, sobre pago de mil doscientos cincuenta y tres pesetas sesenta céntimos, importe del capital de dos letras y gastos de protestos; intereses legales de los capitales de aquellas desde las fechas de éstos y costas causadas y a causar hasta el completo pago, por la presente se requiere al repetido don Juan Vila Oliver para que abone inmediatamente las responsabilidades detalladas, haciéndole saber al propio tiempo que para asegurarias se le han embargado diferentes muebles, y además se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, pues en otro caso seguirá adelante sin más citarle ni

oirle ni hacerle otras notificaciones que las que previene la ley.

Palma quince de Junio de mil novecientos veintisiete.—P. El Secretario, Gregorio Jaume, Oficial auxiliar.

Núm. 1304

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de propiedades del Ramo de Guerra de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que necesitando arrendar el Ramo de Guerra un local en Palma para instalar el Juzgado Permanente de Causas de la Capitanía General de Baleares, por el presente se convoca a concurso a los propietarios de fincas de dicha localidad, para que el que desee arrendar alguno con el objeto indicado, presentase ofertas en esta Jefatura, sita en la calle del Socorro n.º 54, en los días laborables de nueve a trece donde estará de manifiesto el modelo de proposiciones, en un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de estas Islas.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones y que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo, son las siguientes:

1.ª Un plazo de duración de un año, prorrogable por la tática, hasta el máximo de diez años.

2.ª El local será destinado para instalar el Juzgado Permanente de Causas de la Capitanía General de Baleares.

3.ª Dicho local se recibirá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

4.ª Serán de cuenta del propietario, los gastos de Notario por asistencia en el acto del concurso de recepción de ofertas y formación de escrituras o contratos en el número de ejemplares que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inserción de anuncios en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los de contribuciones, impuestos y demás cargas que pesen sobre la finca, y las obras de entretenimiento y reparo de los desperfectos que se ocasionen por el uso natural.

5.ª Por el Ramo de Guerra podrá rescindir el contrato si el Estado contase con edificio propio para el servicio a que se refiere este contrato, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio o dejare de consignarse en presupuesto el crédito necesario para pago de la renta estipulada.

6.ª El contrato no quedará perfecto hasta que la Superioridad apruebe la adjudicación definitiva, y empezará a regir desde el día primero del mes siguiente al en que se entregue el local o locales por inventario y sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario por el tiempo invertido en la tramitación del expediente de arriendo.

7.ª En caso de muerte o quiebra del arrendador, sus herederos o síndicos de la quiebra podrán continuar el arriendo en la forma y condiciones que existían anteriormente avisando oportunamente al Ramo de Guerra la continuación, en caso de convenir a aquellos.

8.ª Las disposiciones Gubernativas que en el contrato se adopten tendrán carácter ejecutivo quedando a salvo el derecho del arrendador para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

9.ª El contrato no podrá someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Palma de Mallorca 17 de Junio de 1927.—El Jefe de Propiedades, Francisco Bonet de los Herreros.

Núm. 1240

CONTRIBUCION URBAEA

Año 1924-25

D. Jaime Ig.º Salóm Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que son Arrendatarios los herederos de Don Bartolomé Mir Ojalafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto

correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fechas 31 Octubre 1924, 29 Enero, 16 Abril y 30 de Julio 1925 he dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los contribuyentes contra quienes se continúa este procedimiento de apremio, en el plazo que al efecto se les concedió en providencias de 2 Octubre 1924, 5 Enero, 31 Marzo y 23 de Junio 1925, sus descubiertos con la Hacienda más los recargos de apremio y las costas y gastos causados; procedáse inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de este partido para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas o que se designen al efecto.

Notifíquese esta providencia a los deudores requiriéndoles a la vez para que en el plazo del tercero día presenten a esta oficina los títulos de propiedad de la finca bajo apercibimiento de suplirlos a su costa según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres y apellidos de los deudores

Primer trimestre

- Catalina Alberti Barga e hijos 9'56 plus.
Nicolás Alemany Torres 10'98
José Alemany Palmer y otros 53'00
Juana M.ª Mengual Arbona 18'16
Catalina Amer Morey 12'92
Juan Antich Roca 7'16
Francisca Arbona Ferrá 8'60
Matías Arbona Lliteras 14'32
Sr. Marqués de Ariany 11'00
Antonio Bauzá Jaume 5'85
Magdalena Balaguer Balaguer 38'63
Lorenzo Barceló Trobat 2'75
Sebastián Ballester Sastre 48'72
Catalina Bauzá Izern 42'04
Antonio Bennasar Simó 11'48
Catalina Biebal Coll 43'00
Antonio Boyeras Solivellas 22'44
Juan Bordoy Galabert 45'84
María Bosch Coll 22'44
Juan Bosch Vives 59'20
Antonio Bosch Compañy 57'32
Francisca Ana Bonnin Pomer 16'24
Jaime Botellas Picornell 8'12
Ana Bosch Oliver 63'04
M.ª Ignacia Bonnin Bonnin 51'56
Antonia Bujosa Antich 10'04
Bernardo Cabot Ferrer 12'72
Luis Campomar Palmer y otro 28'64
Angela Castañer Vineta 27'72
Jaime Celdós Roselló 23'40
Luciano Cadera Sijar 20'52
Andrés Coll Crespi 10'52
Antonio Colom Singala 57'32
Juana M.ª Coll Miró 30'08
Pablo Coll Siurana 11'44
Benito Cortés Agulló 11'04
Jerónima Durán Amengual 9'56
Francisco Enseñat Morell 52'65
Ana Esteve Pujol 8'60
Luisa Esbarranch Mora 17'55
Jacinto Felu Bonet 59'63
Miguel Ferragut Galabert 87'40
Francisco Hernández Baquerra 63'76
Magdalena Ferrer Alemany 46'80
Bernardo Ferrer Colomar 11'44
Buenaventura Ferrer Más 59'68
Francisco Moner Llull 46'32
Francisco Forteza Forteza 64'48
Francisco Moner Llull 97'40
José Frontera Vanrell 18'36
Pedro Fuster Pajol 11'00
Magdalena Gazá Moner 21'48
Guillermo Garcías 20'52
Juan Garcías y otros 17'20
Juana M.ª Gazá Moner 20'52
Antonio Galabert Pujol 18'16
Margarita Gomila Cardá 124'64
Antonio Horrach Vidal 11'44
Miguel Fuster Taronji 8'12
Catalina Zamora Oliver 9'56
Magdalena Jaume Payeras 25'80
Jaime Labrés Roca y otro 7'16
Juan March Sancho 47'28
Catalina Martí Más 23'88

4
P. Antonio Mairata Colom 23'88
Jaime Mayol Roca 12'92
Francisca Morey Amengual 35'72
Miguel Moragues Escat 26'16
Miguel Morey Vives 43'00
Margarita Moragues Gari 11'44
Francisco Obrador Barceló 12'92
Pedro Juan Oliver Palmer 12'92
Francisca Maria Oliver Carbonell 79'76
Maria Oliver Nadal 12'92
Jaime Oliver Bonet 8'12
Juan Palmer Barceló 42'04
Guillermo Palmer Rosselló 29'64
Eugenia Palmer Mora 17'20
Rafael Planas Pujol 7'16
Catalina Planas Roca 9'56
Pedro Pons Sabater 11'44
Francisco Pons Torrens 9'56
Bartolomé Pons Frau 11'00
Isabel Pomar Cortés 96'44
Ana Pujol Porcel 21'48
Francisco Pujol Gelabert 9'56
Francisco Pujol Ballester 12'92
Magdalena Pujol Villalonga 7'16
Guillermo Pujol Pujol 11'00
Nicolás Pujol Bosch 14'28
Pedro José Pujol Ballester 9'56
Guillermo Pujol Villalonga y Hnos. 9'56
Catalina Quetglas Vich 6'45
Mateo Quetglas Bruzá 11'00
Margarita Quetglas Simó 11'00
Bartolomé Pujol Palmer 57'32
Margarita Riera Pascual 20'08
Pedro José Rotger Jordá 22'96
Excmo. Sr. Marqués de la Romana 24'36
Magdalena Rosselló Calafell 12'18
Sebastián Roca Enseñat 12'72
Miguel Rosselló Bestard 17'20
Bernardo Sastre Tomás 27'24
Jerónima Salleras Roca 11'44
Tomás Salvá Palmer 12'92
Ana Sacarés Sacarés 11'00
Pedro José Sans Palmer 39'39
Esperanza Servera Ferrer 20'32
Rosalia Seguí Vidal 14'32
Nicolás Sitjer Gelabert 8'12
Juana M.ª Sorá Bosch 27'72
Aguada Sorá Sintas 43'92
M.ª Isabel Sureda Bernat 21'58
Antonio Sureda Villalonga 23'40
Hnos. de G. Antonio Singala Miralles 18'54
Catalina Tasso Sempol 38'68
Onofre Terrasa Oliver 9'56
Cristóbal Tomás Bover 16'24
Juana M.ª Vandrell Manera 23'40
M.ª Carmen Valentí Forteza Valls 41'91
M.ª Tons Valcaneras Estades 26'86
Antonio Verger Bosch 42'52
Margarita Vicens Torres 14'32
Miguel Vich Moll 22'44
Lorenzo Villalonga Ferrer 14'32
Antonio José Ignacio Figueras 11'00
Rafael Abraham Oliver 9'56
José Agulló Forteza 107'44
Juan Alemañy Pujol 25'80
Lorenzo Alós Tomás 8'58
Margarita Amengual Belida 5'37
Bosa Amengual Amer 16'11
Bartolomé Amengual Dalmau 32'25
Antonio Aulet Guardiola 12'32
Antonio Bennasar Estades 7'16
Juan Bonnin Pomar 25'80
Rafael Bosch Castell 5'37
Juana María Bonifacio 6'45
Juan Catañy Moll 26'85
Catalina Cardell Bosch 21'48
Jaime Caimari Rotger 17'20
Bartolomé Cantallops Masip 35'72
Congregación Hermanas Caridad 18'16
Francisco Coll Jofre 9'56
Catalina Colomar Ramis 7'16
Juan Cortés Marroig 21'58
Bernardo Cortés Fuster y otro 70'84
Jaime Escart Gibert 14'32
Raimundo Cruellas Pifa 10'04
Antonio Fernández Truyo 15'76
Juan Fiol Mateu 18'64
Francisco Porcel Garcías 21'48
Arturo Frau Terrasa 21'48
Juan Fuster Isabel y otro 21'12
Bartolomé Gallur Matas 8'60
M. Mariano Garau Garau 17'20
Juan García Cardona 17'20
Hnos. de Juan Garau Sans 9'56
Juan Garau Vidal 7'16
Josefa Gelabert Pons 17'68
Ramón Juliá Xamena 18'98
Pedro José Lladó Moyá 44'88
Francisco Manera Comas y otro 11'92
Ana María Matas Perelló 3'58
Juan Mayans Rosselló 38'24
M. Ramón Martí Más 14'82

Juan Martorell Suñer 10'04
Maria Matas Terrasa 10'74
Antonio Marcús Alemañy 12'18
Francisca Meliá Bauzá 18'16
Francisco A. Mir Frau 7'16
Juan Mercadal Comas 4'30
José Morey Reus 35'72
Miguel Monserrat 34'40
Sebastián Muntaner Busquets 51'56
Salvador Noguera Llopis 8'60
Antonio Olives Catañy 7'16
Apolonia Olives Matas 9'56
Margarita Oliver Moll 14'32
Pedro Antonio Orell Oliver 19'12
Arnaldo Palmer Matas 11'00
Juana María Pou Vadell 14'32
Juan Pons Barrera 28'64
Lucas Puig Tomás 21'58
Matilde Antonia Quetglas 8'12
Pedro Reñés Quetglas 11'00
Josefa Reñés Font 24'84
Gabriel Ripoll Pons y otro 11'00
Antonio Riutort Tomás 11'00
Vicente Ros Gomila 6'32
Maria Roca Matas 4'06
Gabriel Roca Llabrés 10'04
Francisca Ana Rullán 18'16
Juana Rubert Trias 11'44
Margarita Sastre Arbona 7'16
Juan Salom Galabert 8'60
Juana María Sabater Noguera 11'92
Miguel Salvá Frau 11'00
Antonio Salom Galmés 17'20
Antonio Salom Llabrés 4'30
Gabriel Serra 11'00
Maria Simó 11'00
Martín Sintés Feñu 77'24
Antonio Terrasa Malmó 64'48
Francisco Torres Arbós 14'08
Damián Tomás Amengual 7'16
Gabriel Tomás Cabot y otro 48'72
Sara Tur Flores 53'96
Jaime Tugores Mandilego 18'64
José Umberto Canals 2'75
Rosa Vallespir Pellicer 25'80
Magin Valls 14'32
José Banzá Bordoy 18'38
Mateo Mesquida Cañellas 16'24
Damián Monserrat Salas 9'08
Miguel Mut Puig 14'34
Catalina Garau Vda. de Font 9'56
Miguel Llinás Sabater 11'44
Miguel Oliver Marido 4'78
J. Ana Picornell Abraham 8'12
Francisco Sabater Ramón 2'58
Mateo Colom Terrasa 15'28
Bernardino Serra Gil 32'48
Gabriel Vallespir Palmer 7'16
P. José Terrasa Salamanca 12'44
Sebastián Vallespir Colombás 7'64
Jaime Vallespir Escalas 11'92
Magdalena Alemañy Sabater 4'65
José Agulló Cortés 14'32
Juan Antonio Gil Terrasa 11'44
José Pifa Valentí 18'16

1.º y 2.º Semestres

Antonio Amengual Cortés 4'30
Ramón Colom Darder y otro 2'15
Catalina Flexas Roca 4'76
M.ª Fonell Moray 3'82
Magdalena Rigo Vicens 1'91
Pedro Adrover Tous 2'38
Coloma Antich Compañy 3'82
Francisca Amengual Salvá 3'34
Juan Ballester Juan 5'74
Antonio Barceló Porcel 4'30
Isabel M.ª Balaguer Cañellas 5'74
Maria Barceló Febrer 5'70
Juan Balaguer Vaquer y Conte 3'82
Rafael Balaguer Cañellas 3'82
Mateo Bennasar Estades 4'30
Mateo Bordoy Moranta y otros 4'76
Antonio Bujosa Burguera 2'87
Paula Cruellas Rovira 2'15
Antonio Estarellas Jaume 5'74
Antonio Florit Capó 4'30
Magdalena Font Carbonell 5'74
Miguel Frau Verdura 4'76
Miguel Frau Palmer 2'87
Isabel M.ª Garau Vidal 2'38
Carmen Martín March 5'74
Magdalena Massot Bosch 3'82
Hros. de Geronima Más Roca 4'30
Francisco Morey Jover 4'30
Damián Monserrat Noguera 4'30
Bartolomé Pascual Estarellas 5'74
Maria Pascual Esteva 1'91
Vicente Peiró Camps 2'15
Margarita Planas Calafell 5'74
Barbara Planas Villalonga 3'82
Antonio Ribas Tugores 4'30
Jerónimo Roca Bosch 4'30

Tomás M. Sastre Castelló 2'15
Catalina Seguí Salom 5'74
Mateo Terrasa Cabrer 3'82
Juan Garau Mas 5'74
Miguel Homar Pou 3'82
Coloma Vidal 3'82
Catalina Batlle (a) Corona 3'34
Catalina Cabrer Sabater 5'26
Jaime Calafell Terrades 4'76
Hros de Margarita Cunill 3'82
Sebastián Lladó Buades 4'76
Jaime Mas Sempol 4'76
Antonio Mateu Cabrer 5'26
Pablo Mateu Vallespir 5'74
Juana Ana Miró de Palma 4'76
Paula Moyá Pons 1'67
Sebastiana Ribas (a) Barcelera 3'82
Francisco Agulló Martí 1'91
Apolonia Galabert 4'76
Francisca Rosselló Gil 5'26
Francisca Mateu Cabrer 2'63

2.º, 3.º y 4.º Trimestres

Juan Cañellas Tous 15'84
Antonio Cañellas Moyá y otra 11'74
Teresa Estarellas Roca 4'78
Maria Dolores Morey Ferragut 57'31
Miguel Moragues Escat 8'72
Miguel Oliver Miralles 2'27
Catalina Panisa Caldés 26'74
Juana Ana Palou Nadal 25'78
Ana Pou Ferrer 4'54
Hros. de Clara Pieras Amoros 1'79
Antonio Rosselló Cazador 16'24
Mateo Salvá Ripoll 23'40
Juan Banzá Coll 80'58
Maria Ana Bennasar Pons 4'78
Sebastián Ferrer Fullana 9'69
Juana Ana Fernandez Vila 4'68
Rafael Jaume Alemañy 10'74
Gabriel Mesquida Expósito 3'34
Juan Mercadal Comas 12'90
Francisco Muner Pallicer 6'09
Esteban Sabater Busquets 5'37
Antelmo Salvá Enseñat 8'94
Jaime Salom Cabrer 26'79
Juan Vidal Cladera 7'16
Antonio Orespi Sazoz 8'25
Maria Alemañy Gía 4'30
Josefa Dia Bravo 6'45
Miguel Oliver Moner 2'39
Antonio Pomar Jaume 4'65
Francisca Sabater Ramón 1'79
Francisco Serra Mir 1'79
Gerónima Rosselló Terrasa 2'98

2.º Semestre

Paula Cruellas Rovira 2'15
Isabel Maria Garau Vidal 2'38
Margarita Monserrat Frau 2'87
Vicente Peiró Camps 2'15
Francisco Salvá Serra 2'15
Pedro Moyá Pons 1'67
Bartolomé Ramón (a) Pineta 1'91
Miguel Vidal Ramón 1'67
Francisco Agulló Martí 1'91

Anuales

Francisca Flexas Roca 2'38
Juan Massot Serra 2'38
Bernardo Cabrer Parí 0'95
Maria Cardell Clar 3'38
Gabriel Gelabert Calafat 2'38
Maria Lladó Cañellas 1'44
Coloma Riutord Seguí 2'86
Miguel Rubi Salas 0'95
Antonio Terrasa Bosch 2'86
Sebastián Tomás Clar 2'38
Maria Amengual Mulet 1'44
Salvador Bosch 2'38
Miguel Mas Cabrer 1'44
Catalina Boig Salvá 0'95
Juana A. Torrens Ferretjans 1'44
Damián Tomás Caldés 1'44
Juan Vidal Tomás 0'95
Antonio Balaguer Nadal 2'12
Antonio Moranta Sastre 2'38
Maria Reñés Marido 2'38

3.º y 4.º trimestres

Salvador Amoros Oliver 2'03
Maria Bordiua Moner 5'50
Antonio Bordoy Moner 11'74
Jaime Cervera Galves 8'24
M.ª Carmen Valentí Forteza Valls 13'97
M.ª Mercedes Fuster Miró 10'04
José González Alonso 26'50
Francisco Martorell Camps 7'16
Pedro Magri Goya 8'60
Catalina Miró Segura 10'04
Margarita Monserrat Nadal 5'50
José Nadal Moré 12'90
Benita Pujol Flexas 18'86
Antonio Salvá Monserrat 20'08

Maria Veñy Llinás usufructuaria 6'45
Julia Abraham Esteve 16'24
Francisca Ana Amengual 7'16
Juan Barceló Sancho 2'75
Mateo Borrás Amengual 6'45
Francisca Coll Munar 6'45
Matias Colom Garcías 3'23
Maria Crespi Tugores 3'58
Catalina Felani Moll 10'74
Jorge Garau Nadal 26'86
Antonio Jaume Nadal 2'39
Juan Jaume Pujol 5'50
Margarita Lisneras Gari 2'15
Gabriel Mas Mir 3'23
Jaime Morro Rullán 9'08
Rafael Reus Abraham 2'15
Isabel Seguí Fluxá 10'74
Sebastián Simó Pou 5'96
Jaime Terrades Terrasa 4'78
Maria Isabel Terrasa Mascaró 3'58
Tugores Frau 6'46
Antonio Cañellas Cañellas 3'58
Coloma Compañy Trobat 5'50
Miguel Mut Pons 4'78
Juan José Bordoy 1'67
Francisco Gil Serra 4'06
Antonio Llabrés Font 1'79
Miguel Oliver March 2'39
José Torres Ferrá 6'22

4.º trimestre

Josefa Bauzá Nicolau 10'75
Felix Calafat Más 5'37
Francisca Cortés Forteza 15'16
Antonio Ebbarranch Capellá 7'52
Miguel Llull 3'58
Pedro Juan Llull Llompant 4'06
Catalina Mateu Jaume 15'28
Juan Matas Navarro 13'61
José Miró Forteza 6'57
Jaime Moragues Ramis 8'93
Francisco Muntaner Robellat y otro 20'40
Juana Ana Palou Nadal 12'89
Isabel Puig Tomás 45'13
Maria Teresa Ramis Pujada 11'82
Antonio Rosselló Cazador 8'12
Pedro José Saguer Sancho 8'60
Francisco Serra Bonnin 5'97
Francisco Veirat y otros 24'84
Cayetano Vila Bennasar 24'23
Gerónimo Barceló Gelabert 2'85
Magdalena Bordoy Moner 2'98
Pedro Antonio Bordoy Morey 7'52
Francisco Bordoy Moner 1'91
Nicolás Busquets Llinás 8'24
Miguel Cañellas Calafell 3'58
Juan Capó Cerdá 3'58
Juana Ana Cirerol Fullana 5'02
Carmen Cortés Pifa 15'04
Ana M.ª Gisbert Kieber 10'75
Catalina Jaume Jordá 2'27
Josefa Llabrés Rebassa 5'61
Antonio Llabrés Abraham 2'39
Fello Más Oliver 2'98
Lorenzo Mulet Mir 4'64
Antonio Mulet Gomila 2'39
Sebastián Oliver Lladó 2'98
Margarita Panisa Monserrat 4'89
Ignacio Palmer Riera 6'33
Catalina Palou Bonet 5'37
M.ª Josefa Pomar Pifa 1'55
Antonio Ana Roca Cañellas 2'75
Lorenzo Rosselló Rosselló 2'98
Catalina Sabater Daró 5'37
Juana Ana Sancho Crespi 2'27
Rosa Serra Figuerola y otro 3'23
Antonio Vich Pericás 1'79
Felipe Cazador Morey 2'75
Gertrudis Gomila Pujol 4'54
Francisco Sabater Ramis 1'79
Onofre Suau Cabrer 2'27
Nadal Vallespir Torres 3'25
Matias Pujol Bordoy 1'55
Rosa Valentí Cortés y otro 15'40

Así pues, se les requiere por el presente edicto en el B. O. y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo dentro el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el Real decreto de 2 de Marzo de 1926 artículo 34 del Reglamento para su aplicación. Palma a 7 de Junio de 1927.—Jaime Ig.º Salom.